

MEMORANDUM

| | |
|--|-------------------------|
| CONTRIBUCIONES PATRONALES. DETRACCION TOTAL PARA EMPLEADORES DE SERVICIOS DE SALUD. | FECHA:07/10/2019 |
|--|-------------------------|

Por medio del Decreto **688/2019** publicado en el BO el día 07/10/2019, se establece que los empleadores pertenecientes a determinados servicios de salud gozaran de la detracción total (\$ 17.509,20) sobre las contribuciones patronales devengadas a partir de agosto 2019.

Entiéndase como empleadores dentro de este beneficio a aquellos que tengan como actividad principal al 31/08/2019, las detalladas en el ANEXO, de conformidad al "clasificador de Actividades Económicas" (CLAE).

Para acceder al beneficio, los empleadores deberán encontrarse inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores y/o Registro Nacional de Obras Sociales.

La AFIP, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Ministerio de Producción y Trabajo, dictaran las normas complementarias, aclaratorias u operativas necesarias.

ANEXO

| CLAE | Descripción |
|------|--|
| 651 | Únicamente 651310 (Obras sociales) |
| 861 | Servicios de hospitales |
| 862 | Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos |
| 863 | Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento |
| 864 | Servicios de emergencias y traslados |
| 869 | Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. |
| 870 | Servicios sociales con alojamiento |
| 880 | Servicios sociales sin alojamiento |